



DECRETO NÚMERO 007 DE 15 de febrero de 2018

"Por la cual se retira del servicio activo a un funcionario Docente por invalidez."

### EL(LA) SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto de Delegación No. 00234 de 22 de Septiembre de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 301 del 26/09/1990, se efectuó Nombramiento en Propiedad a partir del 26/09/1990 a el(la) Señor(a) JIMENEZ HERNANDEZ FANY ESTHER, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39028802, desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 12, asignado a el(la) I.E. DARIO TORREGROZA PEREZ - Esc. Mix. La Francia - Sede - Esc. Mix. La Francia - Sede - Primaria, del Municipio de Ciénaga (Mag).

Que mediante dictamen de Medicina Laboral de fecha 22/05/2017, expedido por el Doctor(a) Raul Balaguera, Médico Laboral, Especialista en Salud Ocupacional, conceptúa que el(la) Señor(a) JIMENEZ HERNANDEZ FANY ESTHER, presenta SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPIANO-EPISODIO DEPRESIVO MODERADO-GONARTROSIS NO ESPECIFICA-HPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA Obteniendo un 100%.

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón, o del caso previsto en el artículo 7º de este decreto

Que los numerales 1º y 2º del Artículo 62 del Decreto 1848 de 1969, determina que la calificación del grado de invalidez se efectuará por el servicio médico de la entidad de previsión social a la cual esté afiliado el empleado oficial que pretende el reconocimiento y pago de la pensión de invalidez, en defecto de dicha afiliación está se hará por el servicio médico de la entidad o empresa empleadora.

Que el Artículo 8º del Decreto 2463 de 2001 preve que los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y los servidores públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos, que requieran la calificación de pérdida de la capacidad laboral, podrán solicitarla ante la respectiva entidad que asume los riesgos comunes y profesionales.

Que según correo electrónico CERTICAMARA que presta el servicio de digitalización certificado a todo el proceso de prestaciones sociales, por medio de un sistema WORKFLOW documentos certi gestor, enviado por Fiduprevisora, de fecha 29 de enero de 2018, remitido a la Secretaria de Educación Municipal, donde aprueba la Pensión por Invalidez a la citada Docente y recibido mediante Radicación SAC 2018 PQR 0656, donde solicita a la Secretaria de Educación Municipal anexar el Acto Administrativo de retiro y certificado que indique la fecha hasta cuando se le cancelaron los salarios, igualmente nos comunica que la docente allego oficio en el cual manifestó que suspende la Pensión de Jubilación para acceder a la pensión de Invalidez por ser esta la más favorable.

Que una vez otorgada la pensión de invalidez a el(la) Señor(a) JIMENEZ HERNANDEZ FANY ESTHER, de tener derecho a ella, deberá someterse a los controles médicos periódicos que ordene la entidad Medico Asistencial con el fin de que ésta proceda a disminuir su cuantía o aumentar o declarar extinguida la pensión, si de dicho control resultare que la incapacidad se ha modificado favorablemente o se ha agudizado o desaparecido.

Que por lo expuesto anteriormente, se debe proceder al retiro del servicio activo de el(la) Señor(a) JIMENEZ HERNANDEZ FANY ESTHER.

#### DECRETA:

##### ARTICULO PRIMERO

Retirar del servicio activo a partir del 15/02/2018 a el(la) Señor(a) JIMENEZ HERNANDEZ FANY ESTHER, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39028802, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 301 del 26/09/1990, a partir del 26/09/1990, y desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 12, asignado a el(la) I.E. DARIO TORREGROZA PEREZ - Esc. Mix. La Francia - Sede - Esc. Mix. La Francia - Sede - Primaria, del Municipio de Ciénaga (Mag), de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con el concepto médico laboral en el cual consta que el mencionado funcionario, presenta SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPIANO-EPISODIO DEPRESIVO MODERADO-GONARTROSIS NO ESPECIFICA-HPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA.



DECRETO NÚMERO 007 DE 15 DE febrero 2018

"Por la cual se retira del servicio activo a un funcionario Docente por invalidez."

- ARTICULO SEGUNDO** Remitir copia de la resolución a el(la) Recursos Humanos de el(la) SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CIENAGA, para lo de su competencia.
- ARTICULO TERCERO** Notifíquese al docente JIMENEZ HERNANDEZ FANY ESTHER, por medio más expedito del contenido del presente Decreto.
- ARTICULO CUARTO** Contra el presente Decreto procede el recurso de reposición en los términos señalados en el artículo 76 de la ley 1437 de 201, para la notificación personal del presente Decreto.
- ARTICULO QUINTO** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ciénaga (Mag), a los 15 de febrero, 2018.

  
**LUIS ANDRES OSPINA DAZA**  
 Secretario de Educación  
 Ciénaga - Magdalena

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018, notifiqué personalmente el contenido del Decreto N° 007 del 15 de febrero del de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN FUNCIONARIO DOCENTE POR INVALIDEZ": el (la) señor(a) JIMÉNEZ HERNÁNDEZ FANY ESTHER, quien se identificó con la Cedula de Ciudadanía N° 39.028.802, de conformidad con el artículo 67 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hizo entrega de copia del acto administrativo.

FIRMA DEL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

C.C. No.

QUIEN NOTIFICA:

  
**KATHERIN POLO VELÁSQUEZ**  
 PU Recursos Humanos